	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 049 DE 2024 (Julio 12)	Versión: 02

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE UN DIA CIVICO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el art. 83 de la ley 136 de 1994, en el artículo 14°, Numeral 4° del acuerdo 059 de 2006, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 0880 de 2024, declaró como *"Día Cívico de la convivencia y la celebración deportiva"* el día 15 de julio de 2024.
2. Que en los considerandos del Decreto 0880 de 2024, se estipuló lo siguiente respecto a la declaratoria de día cívico:

"...Que hoy, 23 años después, cuando el Gobierno de Colombia ha adoptado la política de paz como una política de Estado, de la cual hace parte la cultura de paz total, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización, se presentará para el país, el próximo 14 de julio de 2024, la oportunidad de disputar la final de la Copa América.

Que, ante este esfuerzo de nuestra selección, y de todo un país que le ha acompañado durante su difícil y competitivo trasegar en el campeonato de la Copa América 2024, y ante esa eventual y anhelada posibilidad de ser campeones el próximo 14 de julio de 2024, es para toda Colombia y sus gentes, motivo de celebración, en un entorno de unión, de comunidad, de país, en el que no caben distinciones ni barreras sociales, donde solo debe reinar la unidad, la amistad, la solidaridad y el optimismo hacia un futuro mejor y en paz.

Que, dado el coraje, el amor de patria y el sacrificio deportivo que llevará al máximo en esa justa deportiva del próximo 14 de julio de 2024 nuestra Selección Colombia, símbolo de unidad, de respeto, de unión familiar y congregación, se ha considerado declarar como día cívico el día 15 de julio de 2024, sea cual sea el resultado, gane o pierda."

3. Que en el art. 3° del Decreto 0880 de 2024 se exhortó a las entidades territoriales y a sus entidades descentralizadas, a los entes autónomos y a las ramas del poder legislativo y judicial, y a la ciudadanía en general a acoger lo dispuesto en tal acto administrativo, siendo autónomas en decidir si otorgan como día no hábil el 15 de julio de 2024, con el propósito de conmemorar el *"Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva"*
4. Que el Gobernador de Santander mediante Decreto N° 642 de 2024 decreto el 15 de julio de 2024 como día cívico en todo el territorio del Departamento de Santander *"en homenaje a los jugadores, cuerpo técnico y Directivos de la Selección Colombiana de Fútbol"*

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	RESOLUCION No 049 DE 2024 (Julio 12)	Versión: 02

5. Que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja (E) mediante Decreto 229 de 2024 declaró como día cívico en el Distrito Especial de Barrancabermeja, el 15 de julio de 2024 con el propósito de permitir y promover la participación de la ciudadanía y de los servidores públicos de la Administración central en las conmemoraciones y festejos referidos en la parte considerativa de dicho Decreto.
6. Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, con el fin de propender la unión y de permitir y promover la participación de los funcionarios públicos de la Corporación Edilicia en las diferentes actividades de celebración con ocasión de la participación de la Selección Colombiana de Fútbol en la Copa América, acogerá el 15 de julio como día cívico.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ACOGER** el lunes 15 de julio de 2024 como *"Día Cívico de la Convivencia y la celebración deportiva"* para el Concejo Municipal de Barrancabermeja en el marco de lo dispuesto en el decreto nacional N° 0880 de 2024, el Decreto Departamental 642 de 2024 y el Decreto Distrital 229 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con ocasión de lo dispuesto en el presente acto administrativo, no habrá actividades laborales ni atención al público en el Concejo Municipal de Barrancabermeja, razón por la cual el 15 de julio del 2024 será un día no hábil para la Corporación Edilicia en las funciones administrativas.

PARAGRAFO UNO: Se exceptúa de lo dispuesto en el presente acto administrativo y por lo tanto deberán atender las obligaciones de sus cargos el Secretario General y la Profesional Universitario (Pagadora), de la Corporación.

PARAGRAFO DOS: El 15 de julio de 2024 se entenderá como día hábil en el Concejo Municipal de Barrancabermeja para efectos de los procesos y procedimientos administrativos contractuales en la etapa precontractual, contractual y poscontractual y así mismo para el cumplimiento de las actividades propias del área de Pagaduría.

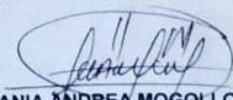
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en la página de la entidad y en un lugar de visible acceso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
Presidente


CEFERINO GARAY CABALLERO
Primer vicepresidente


TANIA ANDREA MOGOLLON ZAPATA
Segunda vicepresidente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos	Yerily Ximena Arzuza Villamizar	Abogada Externa CMB	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	